



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
DECRETO No. 680

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción XVI; y se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX recorriéndose la subsecuente del artículo 3 de la Ley del Organismo Operador Público Denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ...

I. a la XV. ...

XVI. Autorizar permisos de descargas de aguas residuales en puntos autorizados dentro de la infraestructura que forme parte del patrimonio del Organismo Operador Público Denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca;

XVII. Implementar un sistema de reporte de tapas de alcantarillado faltante o en mal estado, fugas o escasez de agua, funcionamiento inadecuado de medidores, desperdicio de agua, así como de drenaje obstruido, que opere las 24 horas y los siete días de la semana;

XVIII. Señalizar y acondicionar de manera inmediata, las áreas afectadas por tapas de alcantarillado faltante o en mal estado, con el fin de evitar accidentes, una vez que tenga conocimiento de la falta o mal estado de las mismas;

XIX. Sustituir o rehabilitar de manera inmediata las tapas de alcantarillado faltante o en mal estado; y

XX. Las demás que señale el Reglamento de la presente Ley y las disposiciones normativas de la materia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 680

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 07 de septiembre de 2022.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO  
PRESIDENTA.

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
SECRETARIA.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA  
SECRETARIA.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ  
SECRETARIA.